

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 1099/2021

VIEDMA, 11 de JUNIO de 2021.-



VISTO:

El expediente N° A/CM/0561/21 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, y la Disposición N° 525/21-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Contratación Directa N° 050/21 con el Sr. Gustavo Daniel Presman tendiente al reemplazo de una placa lógica electrónica de un bloqueador de escritura marca Tableau modelo T356789IU con destino al Departamento de Informática Forense.

Que tal contratación se funda en la solicitud elevada por el Director Subrogante de Cuerpos de Investigación Forense mediante correo electrónico de fecha 28 de abril del corriente año, adjuntando el correspondiente Formulario de Solicitud de Bienes y/o Servicios y presupuesto del Sr. Gustavo Daniel Presman (fs. 01/03).

Que el área solicitante a fs. 01 indicó que el proveedor mencionado precedentemente es representante exclusivo de la marca Tableau y, conforme consta a fs. 22/23 se incorporó detalle de la marca en el cual se especifica que la única proveedora en Argentina es la empresa Estudio de Informática Forense del Sr. Gustavo Daniel Presman. Por tal motivo, según consta a fs. 05/08 se solicitó presupuesto a la mencionada firma, el cual luce a fs. 14/16.

Que a fs. 31 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a los efectos de analizar la oferta recibida y justificar la razonabilidad del precio, a fs. 18 se dio intervención al Departamento de Informática Forense, quien informó a fs. 19/21 que el presupuesto se ajusta a lo requerido, y luego de realizar una comparación entre el valor de reemplazo de la placa y el costo de adquirir un dispositivo nuevo, informó que resulta razonable y conveniente el reemplazo de la placa lógica electrónica del bloqueador de escritura atento a que representa el 28,59% del costo de adquirir un dispositivo nuevo.

Que a fs. 28/28 vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL

SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 90.600,00), y se ha calculado considerando presupuesto requerido y presentado por el Sr. Gustavo Daniel Presman (fs. 14/16), el cual resulta razonable conforme a lo indicado a fs. 19.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los arts. 87 inc. a) y 92 incs. d) y o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 525/21 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 36/37).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.
Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:**

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con el Sr. Gustavo Daniel Presman, CUIT N° 20-13914620-5, con domicilio en calle Gabriela Mistral N° 2768 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el reemplazo de una placa lógica electrónica de un bloqueador de escritura marca Tableau modelo T356789IU con destino al Departamento de Informática Forense, en la suma de PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 90.600,00).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	RECURSO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
14-00,	10	296	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 90.600,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder al Sr. Gustavo Daniel Presman.-

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar al Sr. Gustavo Daniel Presman, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-


Cra. ANDREA E. TELLERIA
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro